

AgrInfo

Superficies de cultivos en el año 2006

Tras la Reforma de la PAC de 2003 se ha introducido en la Unión Europea un sistema nuevo de ayudas agrarias que supone la reforma de mayor calado desde la puesta en marcha de la Política Agrícola Común (PAC). El agricultor recibe un alto porcentaje de las ayudas agrícolas bajo el Régimen de Pago Único (RPU) por explotación independientemente del plan de explotación que decida realizar cada año, es decir, desacoplado de las decisiones de producción. El agricultor recibe el pago por sus hectáreas históricas aunque decida no producir en ellas, siempre que disponga de suficiente tierra en uso agrícola y respete la condicionalidad. El modelo español de aplicación de la Reforma ha buscado mantener el mayor porcentaje de ayuda posible ligado a la producción para evitar el abandono de las explotaciones menos productivas, y ha empezado a aplicarse este año 2006. A partir de la escasa información que disponemos hoy cuando aún no ha terminado el primer año de aplicación, y sobre una comparación de dos años especialmente secos, cabe ya hacerse algunas preguntas relevantes: ¿Qué cultivos han disminuido o aumentado su superficie? ¿Ha disminuido o aumentado la superficie no cultivada (barbecho y retiradas)? ¿Se ha producido la tan nombrada triangulación de superficies? ¿De qué datos disponemos para dar respuesta a estas preguntas a medida que se afianza la aplicación de la reforma? Esta hoja no pretende analizar en profundidad los efectos de la Reforma sino tan sólo destacar lo que nos dicen los datos disponibles sobre superficies en 2006, sabiendo que son el resultado de muchos factores y no sólo de la aplicación del RPU.

1. Aplicación en España

En España se ha aplicado un modelo de referencias históricas ("mochila") por el que se calcula el número y valor de los derechos de pago único de cada agricultor en función de las ayudas de la PAC cobradas por el mismo en el período de referencia 2000-2002. Además el modelo de aplicación de la Reforma se apoya en los siguientes puntos básicos: máximo acoplamiento posible (dentro de los márgenes establecidos

por Bruselas), aplicación del artículo 69 y de la modulación obligatoria (reducción sobre las ayudas directas del 4% en 2006 y del 5% a partir de 2007). Los productos que potencialmente podrían verse más afectados por la reforma (mayor reducción del pago acoplado) son el trigo duro y las leguminosas.

2. Resultados por cultivos

La Tabla 1 resume los cambios en la utilización de la superficie agraria según cultivos en 2006 en miles de hectáreas y porcentaje de variación, comparado con 2005 (ver Tabla A1 de datos originales). El total de superficie dedicada a cultivos herbáceos se estima va a reducirse en 2006 entre un 3,5% y un 5,2% (399 mil has según datos FEGA, 308 mil según ESYRCE y 269 mil según datos de avances). La reducción es todavía mayor si comparamos con la media 2000/02, debido probablemente a la sequía de los dos últimos años. Los cultivos que más contribuyen a esta reducción son el trigo duro (caídas del 26% a 32% de su superficie, o entre 275 y 294 mil has), y las leguminosas (caídas de más del 40% en torno a 150 mil has, aunque no hay datos FEGA 2006). Se observan aumentos moderados de superficie en otros cereales (entre 38 y 137 mil has) y oleaginosas (113 000 has).

Fuentes de Información sobre superficies en España

- **Anuario de estadística y Avances mensuales. SG de Estadísticas**
Estimaciones procedentes de la Comunidades Autónomas.
- **Encuesta sobre superficies y rendimientos. SG de estadísticas.**
Realizada dentro del Plan Estadístico Nacional, anualmente desde 1990. Muestra sistemática de segmentos territoriales.
- **Datos del Fondo Español de Garantía Agrícola (FEGA).**
Información sobre superficies solicitadas, determinadas y pagadas anualmente para los cultivos COPL (Cereales, Oleaginosas, Proteaginosas y Leguminosas), recabadas por las CCAA y enviadas por el FEGA a Bruselas para control de posibles sobrepasamientos de superficies máximas. De 1992 a 2006.
http://www.fega.es/fqgweb/fqg_ini
- Ver archivo excel adjunto.

TABLA 1: CAMBIOS ESTIMADOS EN LAS SUPERFICIES DEDICADAS A DISTINTOS CULTIVOS
Diferencias 2006-2005 (000 has)

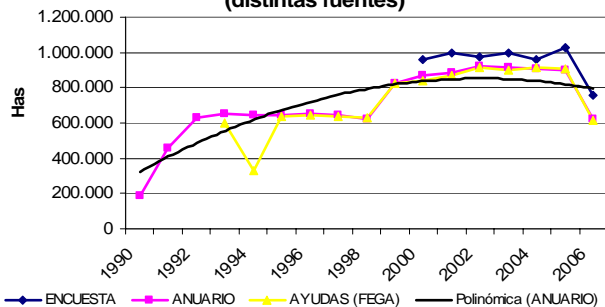
CULTIVO	Anuario/ avances	Diferencias 2006-2005 (000 has)			Tasas de Variación 2006-2005				
		ESYRCE	secano	regadío	total	ESYRCE	secano	regadío	total
1 Trigo duro	-277	-275	-287	-7	-294	-30,7%	-26,7%	-33,2%	-32,4%
2 Maíz	-55	-43	0	-65	-65	-13,2%	-10,1%	0,0%	-16,7%
3 Otros cereales	137	41	-22	60	38	2,7%	0,8%	-0,5%	10,5%
4 Arroz	-16	-4	0	-11	-11	-13,4%	-3,7%	0,0%	-9,6%
5 Total cereales (=1+2+3+4)	-211	-281	-309	-23	-332	-3,2%	-4,1%	-5,6%	-2,1%
6 Total proteaginosas	-8	-16	15	-42	-27	-3,6%	-9,1%	10,6%	-49,2%
7 Total leguminosas**	-164	-125	-126	0	-126	-46,0%	-53,9%	-39,6%	0,0%
8 Total oleaginosas	113	114	45	43	88	21,7%	22,4%	10,2%	94,0%
9 Lino y cáñamo	n.d.	0	-1	-0	-1	n.d.	550,2%	-76,0%	-87,8%
10 Total cultivo COPL (=1+2+3+6+8+9)	-89	-178	-250	-11	-261	-1,3%	-2,4%	-4,1%	-1,0%
11 Total cultivo (=10+4+7)	-269	-308	-376	-22	-399	-3,5%	-4,0%	-5,9%	-1,8%
12 Retirada obligatoria	n.d.	-16	-117	-26	-143	n.d.	-15,3%	-16,3%	-28,3%
13 Retirada voluntaria	n.d.	n.d.	163	47	210	n.d.	n.d.	25,0%	49,0%
14 Total retirada (=11+12)	n.d.	-16	46	20	66	n.d.	-15,3%	3,4%	10,7%
15 Total Cap X R ¹ 1782/2003 (=10+14)	n.d.	-194	-204	9	-195	n.d.	-2,6%	-2,7%	0,7%
16 Barbecho***	n.d.	213	-64	0	-64	n.d.	6,6%	-5,7%	0,0%
17 No cultivo (Regimén Pago Unico)***	n.d.	0	130	32	162	n.d.	n.d.	n.c.	24,8%
18 Total barbecho (=14+15)	n.d.	213	66	32	98	n.d.	6,6%	5,9%	n.c.
19 Total Retirada y Barbecho (=13+16)	n.d.	196	112	52	164	n.d.	5,9%	4,5%	27,8%
20 Total cultivo, retirada y barbecho	n.d.	-112	-264	30	-234	n.d.	-1,0%	-3,0%	2,1%
21 CULTIVOS ENERGÉTICOS	n.d.	n.d.	191	4	196	n.d.	n.d.	700,2%	4803,3%
22 ALGODÓN	-23	-22	0	-26	-26	-26,7%	-26,5%	n.c.	-29,9%
23 REMOLACHA Y CAÑA	-16	-24	n.d.	n.d.	n.d.	-15,3%	-22,0%	n.d.	n.d.
24 TABACO	n.d.	-4	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	-31,3%	n.d.	n.d.
25 LUPULO	n.d.	-0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	-6,0%	n.d.	n.d.
26 SUPERFICIE FORRAJERA (D.g.)	n.d.	296	-283	34	-250	n.d.	n.d.	-4,0%	50,7%

* No se dispone en la actualidad de los datos de la Encuesta para el 2006. En las casillas en que no existe dato aparece consignado un "n.d."

** En los datos del FEGA las leguminosas desaparecen en 2006 debido a que el pago se incorpora al 100% en el pago único. Incluimos dato de avances de Estadística en las columnas FEGA

*** Los datos FEGA no incluyen Castilla La Mancha en 2006, por lo que se ha extrapolado el dato del año 2005

SUPERFICIE TRIGO DURO ESPAÑA (distintas fuentes)



A pesar de la reducción de la superficie de trigo duro, España está por encima de su superficie máxima garantizada de 594.000 has, y de los niveles históricos anteriores al año 2000. La reducción es mucho más marcada en cereales y leguminosas de secano que en los regadíos. La disminución total del regadío es sólo de 22 mil has frente al año 2005 y de 72 mil frente a la media 2000/02. En el maíz se produce una reducción del regadío entre 43 y 65 mil has sobre la que ha podido influir la escasez de agua de riego.

3. ¿Aumenta el barbecho y la retirada?

La superficie total en retirada y barbecho se estima que ha aumentado un 6,2% en 2006 (164 mil has, FEGA). El total de superficie en retirada ha aumentado un 4,3% (66 mil has, FEGA) y el barbecho junto con el “no cultivo” del RPU ha aumentado en 98 mil has (8,8%). La Tabla 2 resume cual es el tratamiento en la actual Reforma las superficies sin cultivo (retiradas, barbecho y no cultivo). El total de cultivo, retirada y barbecho se reduce en un 2,3%, 234 mil has, que salen del sistema, aunque ignoramos el uso final que hayan podido tener estas hectáreas.

TABLA 2: CONDICIONES DEL BARBECHO Y RETIRADA

	2005		2006		REQUISITOS Y OBSERVA CUMPLE INDICE BARBECHO Y DCHOS RETIRADA
	ACOPLADO	DESACOPLADO	ACOPLADO	DESACOPLADO	
AYUDA CULTIVOS COPL	100%	0%	25%	75%	CUMPLE INDICE BARBECHO Y DCHOS RETIRADA
RETIRADA OBLIGATORIA	100%	0%	0%	100%	PASA A DERECHOS RETIRADA
RETIRADA VOLUNTARIA	100%	0%	25%	75%	10%-80% DE LA SUPERFICIE COPL
NO CULTIVO R.P.U.	NO EXISTE	NO EXISTE	0%	EN FUNCIÓN DEL DERECHO GENERADO	SE PUEDE JUSTIFICAR S/BARBECHO
BARBECHO	NO COBRA AYUDAS	NO EXISTE	NO COBRA AYUDA	PUEDE JUSTIFICAR DCHOS PAGO UNICO	OBLIGATORIO CUMPLIR INDICE BARBECHO PARA COBRA ACOPLADA COPL

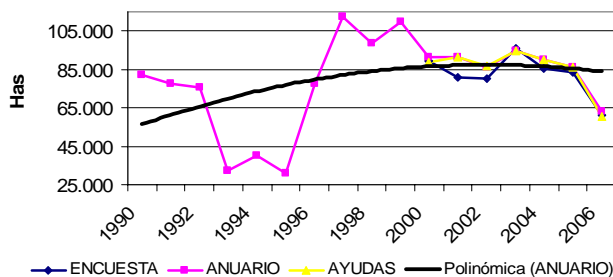
El nuevo tratamiento permite utilizar los derechos desacoplados en hectáreas de barbecho (“no cultivo” en el régimen de Pago Único, no se obtiene producción aunque si se realizan labores agrícolas para cumplir la condicionalidad). El desdoblamiento parcial de los pagos COPL reduce el incentivo a producir en algunas hectáreas que pueden seguir recibiendo el Pago Único y no necesitarían de un barbecho asociado. El efecto que cabría esperar (dada la reducción en la superficie de cultivo) sería el de una reducción del barbecho y la retirada obligatoria, acompañada de un aumento del “no cultivo” en régimen de pago único y la retirada voluntaria. Este es precisamente el resultado

observado en los datos del FEGA, según los cuales la reducción en la superficie de cultivo (399 mil has) viene acompañada de un aumento de la superficie de “no cultivo” que recibe el pago único (162 mil has). La retirada voluntaria aumenta en 210 mil has, en detrimento de la retirada obligatoria (143 mil has menos). Todo parece indicar que algunas antiguas hectáreas de cultivo y de barbecho han pasado a retirada voluntaria o no cultivo en régimen de pago único.

4. Otras producciones

Sin embargo desconocemos la naturaleza exacta de las hectáreas en las que se ha activado el pago único. Sería particularmente interesante saber en qué medida se han justificado derechos generados por cultivos COPL u otros regímenes en superficie de barbecho para poder cuantificar la posible dimensión de la triangulación. En 2006 se estima que han quedado liberadas para otros usos unas 200 mil hectáreas cultivadas con COPL en 2005, que podría utilizarse para justificar derechos generados por otros regímenes (primas animales, olivar, remolacha y algodón). En cuanto a otros cultivos que se han incluido en el pago único se han producido disminuciones más moderadas en términos absolutos: en torno a 20 mil has de remolacha (20%) y entre 22 y 26 mil has de algodón (26% a 29%). La superficie de algodón queda entre 60 y 63 mil has frente a una superficie máxima de 70 mil. No tenemos datos comparables para tabaco y lúpulo. La superficie forrajera declarada a efectos de densidad ganadera se ha reducido en 250 mil has.

SUPERFICIES ALGODON ESPAÑA (distintas fuentes)



No disponemos de datos de avances más que para muy pocos productos no incluidas en el pago único y que podrían ser objeto de la triangulación. El más significativo son las hortalizas cuya superficie estimada en los avances para 2006 supone una caída de unas 100 000 has, lo que hace más improbable que se esté produciendo la triangulación. La ESYRCE avanza aumentos de 20 mil has de olivar y 300 mil de superficie forrajera entre 2005 y 2006. En los próximos meses o años habrá que estudiar la evolución del mercado de la tierra, sus precios y los precios de los arrendamientos, así como la transferencia de derechos de pago único a partir del año próximo.

En breve

- No es posible hacer un balance de impacto de la aplicación del pago único sobre el uso de la superficie agrícola en España puesto que llevamos un solo año de aplicación, la disminución de superficie de cultivos herbáceos viene produciéndose paulatinamente desde el año 2000 y hay otros factores que influyen en la evolución de las superficies.
- Los avances disponibles apuntan una reducción de la superficie de cultivos herbáceos de un 3,5%-5% (269-308 mil has) fundamentalmente debido a reducciones en trigo duro y leguminosas (secano), productos con más reducción de pago acoplado.
- Se reducen el barbecho y la retirada obligatorios, y aumentan el “no cultivo” (con pago único) y la retirada voluntaria. El conjunto de barbecho más retirada aumenta en 164 mil has. Resultado previsible del desacoplamiento.
- Se reduce la superficie de remolacha y algodón.
- Con estos datos provisionales no se puede descartar que se haya producido un fenómeno de triangulación, aunque su cuantificación requiere información adicional sobre la justificación de los derechos de pago único.

